



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33732

22/01/2021

83398

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, al igual que en el periodo de programación 2014-2020 y según lo previsto en los borradores de Reglamentos de la Unión Europea para el próximo periodo de programación 2021-2027, los Estados miembros, conforme a los principios de partenariado y de gobernanza multinivel, deberán involucrar, en la preparación del Acuerdo de Asociación y en la preparación, ejecución y evaluación de los Programas, a distintos agentes, entre ellos, a representantes de la sociedad civil, ONGs y entidades responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.

Por lo que respecta al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Plan “España Puede”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 4 q), del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cabe informar que se sigue una línea similar a la expuesta en el párrafo anterior. Para la preparación y la aplicación del Plan se llevará a cabo, de conformidad con el marco jurídico nacional, un proceso de consulta, entre otros, con las organizaciones de la sociedad civil, solicitándose el reflejo de sus aportaciones en dicho Plan.

Así queda reflejado en el documento del Plan de Recuperación presentado por el Gobierno español en octubre de 2020, que en su página 18 señala que se tendrá en cuenta, entre otros, a los colectivos de la sociedad civil en la articulación del modelo de gobernanza del Plan, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf



Por otra parte, se informa que las convocatorias públicas de los programas operativos de los fondos sociales de la Unión Europea (UE) corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), que se ocupa, además, de la gestión, seguimiento y coordinación general de todos los programas que las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de Acción Social desarrollan con la cofinanciación de dichos fondos. Así ocurrirá también en el nuevo marco financiero 2021-2027, concretamente en el FSE+, que se configura como el principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales. Este nuevo fondo fusiona los anteriores Fondo Social Europeo (FSE), Iniciativa de Empleo Juvenil y Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

Por último, cabe añadir que en el ámbito de competencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y, en concreto en la Red de Inclusión Social que copreside con la UAFSE, se ha constituido un Grupo de trabajo -en el que participan las entidades de acción social- cuyo fin es analizar las posibilidades que ofrecen las regulaciones de los nuevos fondos para ser aprovechados de la mejor manera en el desarrollo de programas de inclusión social en Comunidades Autónomas, Administración General del Estado (AGE) y Tercer Sector de Acción Social.

Madrid, 02 de marzo de 2021

